



## INFORME TÉCNICO SOBRE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD O DESPROPORCIONALIDAD Y SOLICITUD DE VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.

### I. NORMATIVA

El **artículo 149.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP) dispone:

*“a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.*

*b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, **se estará a lo establecido en los pliegos** que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.”*

**El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir en el contrato de servicios de: “diseño, desarrollo, puesta en servicio, mantenimiento y evolución de un asistente virtual (chatbot) de Participación Ciudadana”, a adjudicar por procedimiento abierto (de ahora en adelante PCAP) en la **cláusula 19- Criterios de Adjudicación-** señala:

*De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el apartado 20 del Anexo I se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.*

**El apartado 20 del Anexo I del PCAP. - Ofertas anormalmente bajas-** pág. 69 indica los siguientes parámetros:

*- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:*



Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
	b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
	c) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
	d) Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del código de comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.
	Se considera que los parámetros objetivos fijados para identificar la anormalidad de la oferta referidos a la oferta económica, son los más apropiados para determinar si la oferta es anormalmente baja puesto que los otros criterios, al tratarse de mejoras, son criterios que carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

*Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en los apartados 2,3, y 4 del artículo 149 de la LCSP. Igualmente deberá exigirse la justificación relativa al cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental y social.*

*Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, par a*



*suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

## II. ANTECEDENTES

En Madrid, a las 11:00 h. del día 16 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, modalidad a distancia y en entorno virtual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas al contrato de servicios denominado “diseño, desarrollo, puesta en servicio, mantenimiento y evolución de un asistente virtual (chatbot) de Participación Ciudadana”, para su adjudicación por procedimiento abierto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas. En caso de detectarse alguna incidencia en la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes, se pondrá en conocimiento de la mesa de contratación y se adoptarán las medidas que procedan.

## III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado 5 del Anexo I del PCAP:

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Presupuesto (IVA excluido): 131.963,79 euros

IVA (21%): 27.712,40 euros

Presupuesto base de licitación: 159.676,19 euros, IVA incluido.

El sistema de determinación del presupuesto es mixto, con la siguiente distribución de costes:

- **Tanto alzado** correspondiente a los costes fijos de los servicios 1 a 8 recogidos en el apartado 5.3 del PPT.

Importe neto, IVA excluido: 110.020,26 €

IVA aplicable: 23.104,26 €

Importe total, IVA incluido: 133.124,52 €



- **Precio unitario** correspondiente al Servicio de Evolución Tecnológica, servicio 9 de los recogidos en el apartado 5.3 del PPT. En este precio unitario, se han considerado las 400 horas máximas de prestación retribuida, de tal manera que el importe de esas 400 horas es el siguiente:

Importe neto, IVA excluido: 21.943,53 €  
IVA aplicable: 4.608,14 €  
Importe total, IVA incluido: 26.551,67 €

Teniendo en cuenta la distribución de costes expuesta, las empresas licitadoras admitidas presentan las siguientes ofertas, desglosando el importe correspondiente al Servicio de Evolución Tecnológica del resto de servicios:

**A. ONE MILLION BOT S.L.**

1.-Precio a tanto alzado correspondiente a los costes fijos (servicios del 1 al 8 del apartado 5.3 del PPT).

Importe neto (IVA excluido)	21% de IVA aplicable	Importe total (IVA incluido)
82.663,2 €	17.359,272 €	100.022,472 €

2.- Precio unitario correspondiente a las 400 horas totales del servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.

Importe unitario neto (IVA excluido) correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.	21% de IVA aplicable	Importe unitario total (IVA incluido), correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.
19.350 €	4.063,5 €	23.413,5 €

**B. SELECT ASTERISCO, S.L.**

1.-Precio a tanto alzado correspondiente a los costes fijos (servicios del 1 al 8 del apartado 5.3 del PPT).

Importe neto (IVA excluido)	21% de IVA aplicable	Importe total (IVA incluido)
76.819,27€	16.132,05€	92.951,32€

2.- Precio unitario correspondiente a las 400 horas totales del servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.

Importe unitario neto (IVA excluido) correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.	21% de IVA aplicable	Importe unitario total (IVA incluido), correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.
8.203,13€	1.722,66€	9.925,79€



### C. SOCIEDAD TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.

1.-Precio a tanto alzado correspondiente a los costes fijos (servicios del 1 al 8 del apartado 5.3 del PPT).

Importe neto (IVA excluido)	21% de IVA aplicable	Importe total (IVA incluido)
58.400,00€	12.264,00€	70.664,00€

2.- Precio unitario correspondiente a las 400 horas totales del servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.

Importe unitario neto (IVA excluido) correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.	21% de IVA aplicable	Importe unitario total (IVA incluido), correspondiente a las 400 horas que contiene el servicio 9 del apartado 5.3 del PPT.
21.600,00€	4.536,00€	26.136,00€

### IV. CUADRO RESUMEN OFERTAS SIN IVA DE LOS LICITADORES ADMITIDOS.

DESGLOSE	ONE MILLION BOT			SELECT ASTERISCO, SL.			SOCIEDAD TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.		
	Sin IVA	IVA	Con IVA	Sin IVA	IVA	Con IVA	Sin IVA	IVA	Con IVA
Costes fijos (servicios del 1 al 8 del apartado 5.3 del PPT)	82.663,20 €	17.359,27 €	100.022,47 €	76.819,27 €	16.132,05 €	92.951,32 €	58.400,00 €	12.264,00 €	70.664,00 €
Servicio 9 del apartado 5.3 del PPT	19.350 €	4.063,50 €	23.413,50 €	8.203,13 €	1.722,66 €	9.925,79 €	21.600,00 €	4.536,00 €	26.136,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>102.013,20 €</b>	<b>21.422,77 €</b>	<b>123.435,97 €</b>	<b>85.022,40 €</b>	<b>17.854,71 €</b>	<b>102.877,11 €</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>16.800,00 €</b>	<b>96.800,00 €</b>

### V.OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Media de las 3 ofertas: 107.704,36 €  
10% de la media: 10.770,44 €  
Inferior a 96.933,92 €

Por tanto, la oferta presentada por la **SOCIEDAD TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.** con CIF B86275112 se presume incurso en oferta anormal o desproporcionada ya que esté por debajo del coste mínimo estimado de 96.933,92 euros.

Siendo las ofertas anormalmente bajas, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 19 del anexo I de PCAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, se solicita a la



empresa la justificación de la viabilidad de la oferta para que argumente aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de su oferta, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- Desglose de los costes salariales por perfil exigido en el PPTP
- Desglose de los costes indirectos
- Porcentaje de beneficio empresarial

*(Firmado electrónicamente)*

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

P.A. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN

María Cristina López Ferrando